



Universidad Nacional de Lanús

00812/18

Lanús, 17 DIC. 2018

VISTO, el expediente N°2565/18 de fecha 31 de octubre de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°128/18 de fecha 12 de noviembre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°157/18 cuyo objeto es la "Compra de Lector Portátil de Libros Electrónicos" para el Instituto de Justicia y Derechos Humanos, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto,

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Lodico Matias Orlando y Spirit Gaming SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 157/18 a la oferta presentada por la firma Lodico Matías Orlando (CUIT N° 20-24672731-8) por un total de Pesos Ocho Mil Doscientos (\$8.200,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°157/18 cuyo objeto es la "Compra de Lector Portátil de Libros Electrónicos" para el Instituto de Justicia y Derechos Humanos, tramitado conforme el supuesto de "Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo



Universidad Nacional de Lanús

00812/18

25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°157/18, a la oferta presentada por la firma Lodico Matías Orlando (CUIT N° 20-24672731-8) por un total de Pesos Ocho Mil Doscientos (\$8.200,00).

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 16.33.01.04.00.09.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BENDEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús